

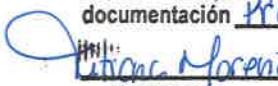
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de abril de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0079-2704-2023

Señor
FERNANDO DUQUE
Representante Legal
HACIENDA SANTA MONICA S.A.
E. S. D.

Respetado Señor Duque:

MIAMBIENTE
Hoy: 30 de Mayo de 2023
Siendo las 11:30 de la Mañana
notifíque por escrito a Fernando
Duque de la presente
documentación Primera Int. Aclaratoria
 
Notificador Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**BUENAVENTURA OESTE FASE 2**” a desarrollarse en corregimiento de Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 8 del EsIA, punto 2 Resumen Ejecutivo, se indica que “...este proyecto cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante la Resolución No.85-2020 de 20 de febrero de 2020 y que será modificado con la finalidad de ampliar el proyecto aumentando el área...”. Además, en la página 80 del EsIA, se adjunta la nota sin número donde se solicita la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Indicar el estatus de la solicitud ingresada al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado y aportar documentación en caso de existir.
2. En la página 23 del EsIA, **Fotografías de los Terrenos Destinados al Proyecto y su Entorno cercano**, indica lo siguiente: “[...] y la línea azul demarca aproximadamente la trayectoria de la calle de acceso que intercomunicará el desarrollo incluido en el presente EsIA con las calles que sirven de acceso a las canchas de golf.” Sin embargo, no queda claro si la calle de acceso indicada, está contemplada en el alcance de este EsIA. Por lo antes expresado:

- a. Aclarar, si estas actividades están contempladas en el alcance del EsIA en evaluación.
 - b. De ser afirmativa la respuesta.
 - Presentar, los posibles impactos generados por cada una de estas actividades y sus respectivas medidas de mitigación.
 - Para la vía de acceso, presentar las coordenadas con su Datum de referencia del alineamiento completo.
3. En la página 47 del EsIA, **punto 5.4.2 Construcción/Ejecución**, indica: “-Instalación de un campamento u oficinas de campo para el personal técnico de la obra”. Sin embargo, en el EsIA solo se presentó coordenadas del campamento ni oficina. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas exactas de ubicación del campamento y oficina a desarrollar.
- En caso que se ubiquen fuera del área del proyecto presentar:
 - b. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - c. Línea base del área.
4. En la página 36 del EsIA, **punto 5 Descripción del proyecto Obra o Actividad**, indica: “Conlleva la limpieza de la capa superficial compuesta principalmente por gramíneas y algunos arbustos, la remoción de escombros, para posteriormente dar paso a la nivelación con equipo pesado, rellenos y compactación, con el fin de llevar a cabo el movimiento de tierra, cortes, rellenos y nivelación.” Por lo que se solicita:
 - a. Presentar mapa de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.
 - b. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación

con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

- d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
 - e. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - f. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
5. En la página 47 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/Ejecución**, se indica: “*...Dicho estanque artificial se abastece de agua de escorrentía pluvial del actual desarrollo Buenaventura, también de una quebrada que atraviesa las llanuras del lado norte y drena hacia el sur, y de los drenajes que provienen del resto de la finca agropecuaria madre que está adyacente. Este estanque artificial será expandido (en una superficie aproximada de 73,967.39 mts)*”. Posteriormente, se indica que “*Las labores de expansión incluyen la construcción de un dique dividiendo el estanque en dos partes. Partiendo de un punto medio en la orilla se cortará material de tierra de áreas de préstamo aprobadas cerca del sitio del estanque, o se trasladará de terrenos adyacentes donde la excavación de conformación del estanque se va a realizar*”. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Señalar qué drenajes están ubicados en la finca madre, adyacentes al proyecto, abastecerán de agua al estanque artificial y sus respectivas coordenadas UTM de ubicación.
 - b. Coordenadas de ubicación del estanque a construir, en su totalidad.
 - c. Coordenadas con su respectiva área del dique a colocar.
 - d. Aclarar hacia dónde será drenada el agua que se extraerá del estanque existente y mediante qué mecanismo.
 - e. Ampliar información respecto al corte de material de tierra de áreas de préstamos aprobadas cerca del sitio del estanque o traslado de dicho material.
 - f. Indicar la cantidad en metros cúbicos de material a extraer de la ampliación del estanque.
 - g. Impacto y medida de mitigación a implementar.

6. En la página 11 del EsIA, punto **2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, se indica que “*En el estanque artificial que existe actualmente en el sitio del proyecto, hay ejemplares de fauna acuática dulceacuícola tales como sardinas, camarones de río, tortugas terrestres, aunque no se ha detectado la presencia de cocodrilos*”. Sin embargo, en la página 48 del EsIA, punto **5.4.2- Construcción/Ejecución**, se menciona que “*Luego se procederá a bombeo el agua de un lado procurando afectar lo menos posible la fauna (vertebrados como tortugas, cocodrilos y caimanes) serán rescatados siguiendo los protocolos incluidos en el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna por parte de personal idóneo...*” Por lo antes mencionado, se solicita:
- Aclarar si en el sitio del proyecto se registró presencia de cocodrilos y caimanes y en caso de ser afirmativa la respuesta, deberá actualizar el punto 7.2. Caracterización de la fauna.
7. En la página 237 del EsIA, punto **9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, se señala que, *Por el lado noreste, se ubica la cancha de Golf que cuenta con varios estanques artificiales que drenan hacia el río Chico pasando por los terrenos a urbanizar. Existe además un lago o reservorio artificial en la parte sur del polígono de las futuras obras*”. Por lo antes mencionado, se solicita:
- Aclarar cómo drenan dichos estanques artificiales hacia el Río Chico y aportar coordenadas de ubicación por donde drenan dentro del terreno del proyecto en evaluación.
8. En la página 48 del EsIA, punto **5.4.2- Construcción/Ejecución**, se indica que “*Se construirán los rebosaderos que mantendrán la elevación del espejo de agua del estanque y se conformarán los laterales de acuerdo con el diseño. Por último, se conectarán el estanque al canal de alimentación de agua que debe venir del río*”. Por lo antes mencionado, se solicita:
- Aclarar cómo será el mecanismo para que el río Chico alimente de agua al estanque.
 - Indicar qué infraestructuras serán requeridas para que las aguas del río Chico alimente el estanque.
 - Mencionar los impactos generados por dicha actividad y las medidas que serán aplicadas.

9. En la página 218 del EsIA, Informe arqueológico, se señala que “...se consideró efectuar veintiún (21) sondeos para realizar las pruebas, se hicieron recorridos a pie por toda el área del proyecto, realizando inspección visual...” Sin embargo, en la página 212 del EsIA, se presenta una tabla con 37 coordenadas de sondeos y en la página 219 del EsIA, se aporta una tabla con 21 coordenadas de sondeos. Por lo antes mencionado, se solicita:
- Aclarar cuántos y cuáles sondeos fueron realizados en área el proyecto.
10. En la página 10 del EsIA, punto 2.3 Una Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, se señala que “...exceptuando aquellos estrechos corredores forestales que bordean el curso inferior del río chico y del drenaje o quebrada que atraviesa los actuales arrozales, y parches aislados de rastroja con dominancia de maleza, guácimos y bejucos”. Posteriormente, en la página 12 del EsIA, punto 2.4 Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, se menciona que “... Valga señalar que, entre el cauce de dicho río y el polígono de obras a ejecutar, se interpone la respectiva servidumbre hidrológica de 25 mts de retiro desde el borde del cauce, que legalmente se establece en los planos que se adjuntan como parte del contenido del presente estudio”. Por lo antes mencionado, se solicita:
- Aportar coordenadas UTM de ubicación de la zona de servidumbre hidrológica de 25 metros mencionada.
 - Aportar coordenadas UTM de ubicación de la servidumbre de protección de la quebrada sin nombre que atraviesa los actuales arrozales, de acuerdo a lo que establece la Ley 1, Forestal.
11. En la página 10 del EsIA, punto 2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, indica “Este río bordea el polígono del proyecto por el sector oeste, a lo largo de una franja de 750mm lineales aproximadamente, aclarando que el río ni el cauce de este será intervenido, y que se conservará la franja de servidumbre hidrológica de este cuerpo de agua según lo establecido...”. Posteriormente, en la página 52 del EsIA, punto 5.5 Infraestructuras de desarrollar y equipo a utilizar, se indica: “Con motivo de canalizar las aguas de la quebrada sin nombre que atraviesa la propiedad en el sector norte será necesario llevar a cabo una obra en cauce que consistirá en interceptar”. Aunado a lo anterior y considerando que de acuerdo con el Informe Técnico de inspección DRCC-II0-092-2023 del 03 de abril del presente año, realizado por personal técnico de la Regional de Coclé, el promotor indica que el estanque artificial existente será ampliado hacia la parte norte del terreno, adicional indican que canalizaran las aguas de la quebrada sin nombre que atraviesa

la propiedad, para dirigir estas aguas hacia la porción norte del estanque artificial que será expandido hasta allá, realizando una obra en cauce para dicha actividad. Sin embargo, mediante **Decreto Ejecutivo 55 de 1973** por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas donde indica en su capítulo I, artículo 5 donde establece que: “*es prohibido edificar sobre los cursos naturales de agua, aun cuando estos fueran intermitentes, estacionarios o de escaso caudal, ni en sus riberas, si no es de acuerdo a lo previsto a este Decreto*”. Por lo que se solicita:

- a. Presentar las coordenadas de conservación que se dejará a los cuerpos hídricos (Río Chico y la Quebradas sin Nombre), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
 - b. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas donde indica en su capítulo I, artículo 5.
 - c. Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos ((Río Chico y la Quebradas sin Nombre).
 - d. Presentar el plano del anteproyecto con la nueva distribución de los lotes integrando los cuerpos hídricos con su correspondiente servidumbre, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal y Decreto Ejecutivo 55 de 1973 por el cual se Reglamentan las Servidumbres en Materia de Aguas su capítulo I, artículo 5.
 - e. Presentar opinión o evaluación de SINAPROC y MOP con respecto a las fuentes hídricas dentro del proyecto y colindantes, debido a que involucran el tema de riesgo y desastre.
12. En la página 59 del EsIA, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**: indica: “*Para la etapa de operación las aguas servidas serán tratadas en una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) con capacidad para tratar las aguas de los diferentes componentes de obras que se ubicarán en el proyecto.*” Por lo que se solicita:
- a. Área de la PTAR con sus respectivas coordenadas e indicar a que cuerpo hídrico se realizará la descarga.

- b. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga.
- c. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.

En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar

- d. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - e. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - f. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR y la responsabilidad de dicha tarea (una vez culminada la construcción y entrega de las viviendas).
13. En la página 58 del EsIA, en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**: indica: *“En la fase de operación se calcula un consumo aproximado de 100 galones diarios aproximadamente por habitante, considerando la cantidad de 3.5 habitantes por vivienda, cuando el proyecto residencial este en plena operación, cuyo abastecimiento provendrá de pozos profundos que se excavarán dentro de los terrenos del proyecto”* Por lo que se solicita:

- a. Indicar la cantidad de pozos a utilizar, con sus respectivas coordenadas del área propuesta.
- b. Indicar cuál será el tratamiento previo que se utilizará para potabilizar el agua de los pozos.
- c. Indicar si el proyecto tendrá tanque de almacenamiento y cuánto será su capacidad, en caso de tener el tanque presentar coordenadas UTM, con DATUM del área del tanque. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

14. En la página 119 de EsIA, en el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**, indica: *“Se obtuvo una muestra de aguas superficial del estanque artificial ubicado en los terrenos del proyecto, que es el principal cuero hídrico dentro del polígono de obras.”* Sin embargo, dentro y colindante al proyecto se encuentran otros cuerpos hídricos, por lo que se solicita: “

- a. Presentar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas dentro y colindantes al proyecto (Quebrada sin Nombre y Río Chico), original o copia autenticada, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
15. En la página 296 del EsIA, punto **13-Conclusiones y Recomendaciones**, se señala que, *“Aunque el proyecto se ha de desarrollar colindando con la franja de servidumbre del río Chico, no hay planes de ejecutar obras en cauce en dicho río. Se reconoce además la existencia de una quebrada que proviene de las llanuras del sur de la denominada Hacienda Santa Mónica, la cual tampoco será intervenida con acciones de dragado o daños al bosque de galería que la circunda, y solo conllevará la reconstrucción de un par de alcantarillas de cajón existentes, mismas que fueron establecidas desde hace más de 30 años cuando se instauró los sistemas de riego agrícola originalmente”*. Por lo antes mencionado, se solicita:
- Aportar coordenadas UTM de ubicación de ambos cajones, impactos y medidas a ser aplicadas para dicha actividad.
 - Presentar Estudio Hidrológico e Hidráulico de los cuerpos hídricos original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *“los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*
 - Ampliar información acerca de la actividad de reconstrucción de los cajones existentes.
16. En la página 36 del EsIA, punto **5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad**, se indica que se generará [...] *“un estanque artificial que se generará el centro del desarrollo, y al cual atraviesa 2 puentes y genera una isla artificial dentro del mismo [...]”*. Por lo antes descrito se solicita:
- Dimensión del estanque y el tamaño de la isla artificial que proponen dentro del mismo. Además de aclarar qué tipo de infraestructura se realizará dentro de la isla.
 - Coordenadas de ubicación de los puentes a construir.
17. La **DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ**, sección de evaluación mediante Informe Técnico de Inspección DRCC-IIO-092-2023, solicita:

- a. *El estudio hidrológico menciona que, en la mayoría de los casos, los niveles de agua del Río Chico sobrepasan la cota de las secciones transversales en ambas riberas, si el proyecto contempla subir la cota.*
 - a.1. *Qué medidas de mitigación proponen para que no se vean afectados los colindantes al otro lado de la ribera del río.*
- b. *Durante la inspección que el río Chico cuenta con una franja de manglar, dicha zona de manglar es reconocida como un área Protegida establecida a través de un Acuerdo Municipal N° 1 O de 31 de mayo de 2005, que declara inadjudicable áreas de manglar, esto es igualmente reconocido por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ministerio de Ambiente.*
- c. *Dentro de las encuestas no se evidencia que tomaran en cuenta a la población de Juan Hombrón, la cual será la población mayormente impactada con el desarrollo del proyecto.*
- d. *El Plan de Contingencia al igual que el Plan de Prevención de Riesgos, no presenta medidas en caso de inundaciones en el proyecto, tomando en cuenta que el proyecto de al lado Buenaventura se ha visto afectado con las mareas altas y mareas de mar de fondo.*
- e. *Que la sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Coclé indica que Dentro el proyecto se evidencia la existencia de un cuerpo lacustre artificial, el cual acumula las aguas de los diferentes drenajes naturales, provenientes de las zonas de cultivos que se ubican al Norte, al Este colinda con el proyecto Turístico Buenaventura, quien mantiene un sistema de espejos de agua y drenan sus aguas de igual manera, al cuerpo lacustre dentro de la zona proyectada, al Oeste colinda con la fuente hídrica denominada río Chico que desemboca al océano pacífico, que se ubica al Sur del área proyectada.*
- f. *La zona de ribereña mantiene, un bosque de galería a lo largo de la colindancia del proyecto, es importante respetar los retiros correspondientes, con respecto a las zonas de desarrollo, y también en su interacción con las secciones que mantienen asociaciones con ecosistemas de manglar, que se observa en la zona más baja, donde se evidencia la intrusión y la influencia de mareas, las cuales influyen en la topografía de la desembocadura del río Chico, sobre todo en la temporada seca, donde baja sus niveles, por esa razón la dinámica hídrica es importante valorar en esta zona de constantes cambios.*
- g. *Hacer las validaciones con respecto al estudio hidrológico adjunto y tomar en cuenta la confluencia de los cuerpos de agua, que se encuentran en la zona proyectada.*

18. La Dirección de Costas y Mares mediante Informe Técnico **DICOMAR N° 030-2023** e **Informe Técnico N° 003-2023 de la Sección de Costas y Mares de la Regional de Coclé**, solicita:

- a. *Ajustar el diseño de las construcciones propuestas (vialidad y edificios), para que cumplan con el distanciamiento propuesto en cuanto a la servidumbre del río Chico, que está conformado por mangle.*
- b. *Presentar impactos y medidas de mitigación para evitar afectaciones al manglar colindante al proyecto.*
- c. *El estudio hidrológico indica claramente en sus conclusiones que los niveles de agua del río muestran que se debe dejar una distancia prudente a ambos lados del río para garantizar el libre tránsito expedito de los caudales extraordinarios. Incluso se indica que, en la mayoría de los casos, los niveles de agua sobrepasan las secciones transversales en ambas riberas. En este sentido, durante la diligencia de inspección ya se dio una afectación en el margen del río (amortiguamiento) ya que el equipo pesado que estaba siendo utilizado para la habilitación de un canal perpendicular al margen del río llegó hasta la orilla del río removiendo la vegetación existente y compactando el suelo existente. Por lo que se solicita indicar mediante coordenadas el área de amortiguamiento que se dejara para las crecidas extraordinarias, según indica el estudio hidrológico.*
- d. *Con las conclusiones planteadas en el Estudio Hidrológico, al igual que en sus recomendaciones (en donde también se señala que se debe mantener un área a lo largo del río que sirva de amortiguamiento para las crecidas extraordinarias) se concluye que el promotor no tomó en cuenta dentro de los impactos, que las nivelaciones de terracería que se requieren realizar en el área este del río Chico pudieran afectar aguas abajo a las propiedades existentes y por tal tampoco se plantean posibles medidas de mitigación aplicables en este sentido para no afectar a terceros.*
- e. *La página 129 y 130 del estudio que toca los puntos relacionados con marea y oleaje señalan entre otras cosas que no se ha determinado ni se ha detectado evidencia de mareas. En este sentido, en años anteriores si se ha reportado eventos de mar de fondo que han afectado y ocasionado una fuerte erosión en el área del proyecto Buenaventura. Por lo que se solicita presentar impactos y medidas de mitigación aplicables.*
- f. *En el proceso de Participación Ciudadana no se incluyeron moradores aguas abajo del río Chico, ni con el EsIA aprobado mediante Resolución No DRCC-IA-038, el cual es colindante con la franja costera y el proyecto. En cambio, se incluyeron moradores de Rio Hato (tal como lo indica la página 186 del estudio) los cuales están mucho más*

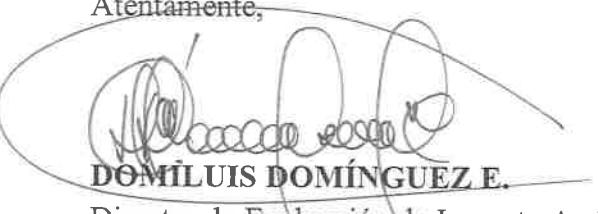
alejados del área del proyecto. Por lo que se solicita ampliar el plan de participación ciudadana que incluya la opinión de los moradores antes mencionados.

- g. El inventario florístico no incluyó las especies de mangle existentes en la servidumbre del río. Por lo que solicita actualizar el punto 7 que incluya las especies de mangle existente en la servidumbre del Río.
 - h. El inventario faunístico debe indicar que en la zona también se observan tortugas marinas que anidan a lo largo de toda la costa.
 - i. No se observó en el Plan de Manejo Ambiental los impactos relacionados con las anidaciones de tortuga en la zona, ni las medidas de mitigación para evitar que las actividades recreativas y residenciales afecten la conservación de éstas especies.
19. En la página 179 del EsIA, en el punto 7.3 **Ecosistemas frágiles** se indica: “[...] Considerando que el polígono del área del proyecto ha sido afectado de manera agresiva por las actividades antropogénicas durante las últimas décadas, no existen propiamente en el sitio ecosistemas que muestren un alto grado de fragilidad...” Sir. Embargo, mediante Informe Técnico DICOMAR 030-2023 indica: “Se reconoce el bosque de manglar y ecosistemas asociados como zonas de especiales de manejo declarados por el Resuelto No. 01 de 29 de enero de 2008 por ende son ecosistemas frágiles, debido a que también dichas especies están descritas en la Resolución DM-0657-2016, que se refiere al listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá”. Por lo que se solicita ampliar el punto 7.3 Ecosistemas frágiles.

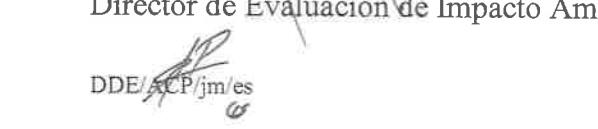
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.


DDE/ACP/jm/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 11 de 11

HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A

Proyecto BUENAVENTURA OESTE FASE 2.

Panamá, 28 de abril de 2023.

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

DIRECTOR NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

E.S.D.

INGENIERO DOMÍNGUEZ:



Ante todo reciba cordiales saludos y deseos de éxitos en sus funciones.

A través de la presente, y actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A, promotora del proyecto BUENAVENTURA OESTE FASE 2, acudo a su Despacho con la finalidad de darme por notificado del contenido del oficio No DEIA-DEEIA-AC-0079-2704-2023 sobre la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Cat II de este proyecto.

Autorizo a la Licda. Rita Changmarin C., portadora de la cédula de identidad personal No 6-700-1544, consultora ambiental del proyecto, para que entregue la presente misiva, y retire la carta de información aclaratoria en sus oficinas.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

FERNANDO DUQUE

REPRESENTANTE LEGAL

HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A

Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito

de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron)

el presente documento, su (sus) firma (s) es (son) auténtica (s) art 835 y

860 Q. J.

Panamá, _____

29 MAY 2023

Testigo

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rita Raquel
Changmarin Correa



6-700-1544

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 29-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 14-JUL-2016 EXPIRA: 14-JUL-2026



Rita Raquel Changmarin Correa